

Nº 95/SEC/17

Valparaíso, 10 de mayo de 2017.

A S.E.  
el Presidente del  
Excelentísimo Tribunal  
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 42-365, de 5 de mayo de 2017, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 8 de mayo de 2017, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto afirmativo de 26 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, los artículos 4º, inciso tercero, 20, 25, inciso segundo, 28, 30 y 31 fueron aprobados con el voto favorable de 24 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el inciso tercero del artículo 4°, el inciso segundo del artículo 28 y el artículo 31 (30 del texto del Senado) del proyecto de ley fueron aprobados tanto en general como en particular con 87 votos, de un total de 119 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, con excepción de las modificaciones cuyo rechazo se consigna en el oficio respectivo.

Por consiguiente, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

Posteriormente en el Senado, la proposición de la mencionada Comisión Mixta, en lo referente al inciso segundo del artículo 6° y al inciso segundo del artículo 30 de la iniciativa legal, fue aprobada con el voto favorable de 29 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

La Honorable Cámara de Diputados, a su turno, informó que dicha proposición fue aprobada respecto del inciso segundo del artículo 6° y del inciso segundo del artículo 30 del proyecto de ley con el voto a favor de 100 diputados, de un total de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto de ley en la Honorable Cámara de Diputados, se acompaña un ejemplar de la Publicación Oficial de la Redacción de Sesiones de dicha Corporación, que consigna la sesión respectiva.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 42-365, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 5 de mayo de 2017; de los oficios números 907/SEC/12, 27/SEC/15 y 76/SEC/17, del Senado, de fechas 2 de octubre de 2012, 27 de enero de 2015 y 12 de abril de 2017, respectivamente, y de los oficios números N° 11.390 y 13.300, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 22 de julio de 2014 y 3 de mayo de 2017, respectivamente.

Asimismo, adjunto copia de los oficios números 148, 259, 70-2012 y 130-2013, de la Excelentísima Corte Suprema, de fechas 16 de junio de 2009, 9 de noviembre de 2009, 13 de julio de 2012 y 28 de octubre de 2013, respectivamente, mediante los cuales consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

---

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN  
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado